AMAS Y NO TE QUIEREN - TE HUMILLAN
Te engañan - Tu matrimonio se destruye
SU PROBLEMA TIENE SOLUCIÓN
NO SUFRA MAS
Luz Cassal esotérica
Personería Jurídica 104/2013 A.P.C.O.
Evito divorcios - Apresuro Matrimonios - Restauro Hogares
Domino al ser amado en 24 Hrs. Sin hacerle daño, sin que se de cuenta
sumiso y enamorado para que nunca te deje
NO SE SEPARE ANTES DE CONSULTARME
Mis conocimientos esotéricos sanaran su entristecida alma
CBBA. Av. Atahuallpa Calle 11-Telf> 4450726 - 77926994 - Zona Temporal
90474/26-VIII

REQUERIMIENTO DE PERSONAL
EMPRESA IMPORTADORA DE INSUMOS MÉDICOS REQUIERE INTEGRAR A SU GRUPO DE TRABAJO:
• VISITADOR MEDICO Y VENDEDOR ODONTOLÓGICO
ENVIAR HOJA DE VIDA Y FOTO ACTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.cbba@bqs.com.bo o al 72005867
2229/20,21,22-VII

APRENDAMOS EL IDIOMA COREANO
APROVECHA INSCRIPCIÓN SI FECHA LIMITE
ESTAMOS UBICADOS EN LA CALLE LADISLAO CABRERA ENTRE SAN MARTIN Y 25 DE MAYO, EDIFICIO LA TORRE DE SAN JUAN N° 0457, OFICINA 206 Y 404. Cochabamba Bolivia. Profesora Park.
Cel: 69518812.
2025/9-VIII

FUMAR HACE DAÑO A LA SALUD

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA TERMINAL DE BUSES COCHABAMBA SA.
De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 de los Estatutos vigentes, el Directorio de DE LA TERMINAL DE BUSES COCHABAMBA S.A. convoca a los señores Accionistas, a asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a verificarse el día 30 de julio de 2019, a Hrs. 10:00 am. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la oficinas en la Av. Ayacucho s/n en la ciudad de Cochabamba, para considerar el.
ORDEN DEL DÍA DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.- Autorización para Reprogramación de pasivos de Bancos, ratificación garantías hipotecarias y personales.
2.- Suscripción del acta
EL DIRECTORIO
Cochabamba, 12 de julio de 2019
NOTAS:
1. Quedan prohibidas las transferencias desde el 22 de julio del 2019 hasta el 31 de julio del 2019 y estará cerrado el libro de Registro de Acciones durante este periodo de tiempo.
2. Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Junta, podrán delegar su representación en otros accionistas o terceras personas en la forma prescrita por los Estatutos, debiendo los poderconferentes remitir los poderes pertinentes a la Secretaría de la Junta. Los poderes que cursan en los archivos de la Sociedad, se considerarán vigentes si no son revocados hasta tres ,días antes del verificativo.
3. Los antecedentes de los asuntos a tratarse en la Junta, estarán a disposición de los señores Accionistas o sus representantes legales en el domicilio de la Sociedad, a partir de la presente convocatoria.
EL DIRECTORIO
2063/15,19,22-VII

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE VECTORES, VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS
INSPECCIÓN PREVIA AL SERVICIO - OFERTA - IMPLIMENTACIÓN Y CONTROL
DR. GOMEZ
SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE:
• VECTORES
• VIRUS
• BACTERIAS
• HONGOS
• ROEDORES
EN INFRAESTRUCTURAS:
• HABITACIONALES
• INDUSTRIALES
• COMERCIALES
• HOSPITALARIAS
• EDUCACIONALES
(591) 78352100 - (4) 4799323 JULIO RODRIGUEZ 588 (ciclovía)
ventas@drgomez.ch
COCHABAMBA - BOLIVIA
Dr. GOMEZ IMPORT - EXPORT
2158/30-VII

DORCA
Mente, Poder y Misterio.
Dorca y Dayron Excelencia, Prestigio y Seriedad.
¿TIENES PROBLEMAS DE PAREJA?
¿No eres Feliz en el Amor?
¿El Hombre ó la Mujer que Amas Te es Infiel?
¿Te Sientes Humillado/a, Poco Valorado/a ó Ignorado/a?
¿Tu Relación se Apago ó Estas a Punto de Separarte?
UNIONES, AMARRES Y RETORNO DE PAREJAS
ENCIENDE LA PASIÓN, CONTROL Y DOMINIO ABSOLUTO DEL SER AMADO
ENCUENTRA LA SOLUCION INMEDIATA
ATIENDEN EN COCHABAMBA
Cel.: 77882590

El Refugio ideal
MOTEL CARIBE
Suites comodas y elegantes
• Tina con Hidromasaje
• Música Ambiental
Desde 35 Bs Hora DIA y NOCHE
Carretera a Sacaba Km 3 1/2
Teléfono: 4717688
90417/26-VII

EDICTO

PARA: TEODORO PINAYA CLAROS, DELFINA VARGAS DE PINAYA Y PRESUNTOS INTERESADOS.-

DR. WILFORD GARVIZU MONTAÑO.- JUEZ PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SENTENCIA PENAL No. DE PUNATA. POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA TEODORO PINAYA CLAROS, DELFINA VARGAS DE PINAYA Y PRESUNTOS INTERESADOS. JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SENTENCIA PENAL DE TURNO DE PUNATA.- Demanda de Usucapión Decenal o Extraordinaria. Otrosí. CIRIACO PINAYA CLAROS con C.I. 825463 Cbba y CELESTINA GARCIA de PINAYA con C.I. 3565708 Cbba., mayores de edad, hábiles por ley, casados, domiciliados en la Av. Octavio Rivera S/N del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito, provincia Punata, ante su probidad con respeto, exponemos y pedimos: ANTECEDENTES: Señor Juez, acuma que en fecha 27 de septiembre de 1988, los esposos Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas Pinaya, adquieren a título de compra venta de la señora Zoraida Numbela Torrico, una fracción de terreno de 326.25 m2 y el año 1987 en su condición de poseedores o compradores los señores Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas de Pinaya, nos transfieren dicha propiedad en calidad de venta en la suma de $us. 5.000 y por la confianza que existía como parientes no suscribimos documento alguno de la compra venta, esperando que primeramente los señores Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas de Pinaya puedan registrar la transferencia en su favor, sin embargo cabe aclarar que a la cancelación del cuato de lote de terreno de forma inmediata entramos en posesión del bien inmueble el año 1997, de esta forma haciendo conectar o instalar agua potable y luz eléctrica el 26 de agosto de 1997, en nombre de nuestras personas así mismo construimos de una vivienda que consta de una habitación, una cocina, patio y garaje, que desde esta fecha 26 de agosto de 1997, hasta la presente fecha, nos encontramos en posesión del bien inmueble lote de terreno, ubicado en la Av. Octavio Rivera de 15,00 mts. y calle Innominada de 10.00 mts, Manzanal No. 66-B, Zona Norte, Área Urbana del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito, de la provincia Punata, de una extensión superficial de 326,45 M2, propiedad que actualmente limita al Este con Av. Octavio Rivera de 15.00 Mts, al Oeste con Fernando Pereyra Torrico y Jaime Pereyra Torrico, al Norte con calle Innominada de 10,00 mts., y al Sud con Mario Pereyra Torrico. Cuya propiedad lo adquirimos solamente como lote de terreno y que a partir de las fecha de compra venta nos hemos posesionado en el inmueble con ánimo de dueños e introducido mejoras como ser la construcción de una pequeña casa que cuenta con dos habitaciones, un baño, cocina, patio y muro perimetral, de la misma forma la conexión de agua potable y luz eléctrica. Aclarando que desde que adquirimos dicha propiedad nos encontramos en posesión pacífica, continua e ininterrumpida con ánimo de dueños, por más de 20 años, habiendo introducido de este modo mejoras en la propiedad, construcción antigua de adobe, hecho que es de conocimiento del dirigente de la junta vecinal, los colindantes del inmueble y vecinos del lugar, quienes nos conocen como únicos y verdaderos dueños de la propiedad, conforme consta de la certificación emitido por el Dirigente de la Junta Vecinal Zona Norte, la propiedad cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, mejoras introducidas por nuestras personas. Por otro lado acreditamos que la propiedad se encuentra ubicado dentro del Radio Urbano, conforme se tiene la Certificación extendida por el Director de Urbanismo del G.A. Municipal de Villa José Quintín Mendoza, San Benito de fecha 23 de julio de 2018, que esta propiedad no afecta a áreas verdes, canmino o plazuelas. Sin embargo durante estos años no hemos podido registrar dicha propiedad en nuestro favor, en primera instancia porque los transferentes Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas de Pinaya no llegaron a registrar la transferencia en su favor por encontrarse en el Registro de Propiedad ya que la propiedad transferida se encuentra registrada a favor de 8 hermanos, motivo por el que no nos llegaron a firmarme la Minuta de Transferencia. Por lo expuesto en previsión a lo dispuesto por el Art. 136 del Código Civil, acreditia la posesión pacífica, continua e ininterrumpida, por más de 20 años consecutivos en forma pacifica e ininterrumpida, interponga la demanda ordinaria de USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA, contra TEODORO PINAYA CLAROS Y DELFINA VARGAS DE PINAYA y presuntos interesados y/o herederos de ZORAIDA NUMBELA T. DE RICO, cuyos domicilios son desconocidos, SOLICITANDO a su autoridad se provea admitir la presente DEMANDA y conforme a derecho en sentencia declare PROBADA la misma, Ordenando al Sub-Registrador de Derechos Reales de la provincia Punata que en virtud a ello se nos extienda el título de propiedad en nuestro favor, es decir a favor de CIRIACO PINAYA CLAROS con C.I. 825463 Cbba. y CELESTINA GARCIA de PINAYA con C.I. 3565706 Cbba., sea del Inmueble ubicado en la Av. Octavio Rivera de 15,00 mts. y calle Innominada de 10.00 mts, Manzana No. 66-B, Zona Norte, Área Urbana del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito de la provincia Punata, de una extensión superficial de 326,45 M2, propiedad que actualmente limita al Este con Av. Octavio Rivera de 15.00 Mts, al Oeste con Fernando Pereyra Torrico y Jaime Pereyra Torrico, al Norte con calle Innominada de 10,00 mts., y al Sud con Mario Pereyra Torrico. OTROSÍ 1.- En fojas 36 y siguientes y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 110 del Nuevo Código Procesal Civil, los demandados Teodoro Pinaya Claros, Delfina Vargas de Pinaya tienen su domicilio ubicado en la calle innominada s/n del Municipio de Villa José Quintín Mendoza, San Benito Punata y los presuntos herederos y presuntos interesados, tienen domicilios desconocidos por lo que solicitamos que su notificación sea por edictos. OTROSÍ 2.- En fojas 13, tenemos a bien adjuntar en calidad de Prueba Documental, Partida Literal y Catastral, Minuta de Transferencia, Boleta de Oposeto a la Transferencia e imposito a la propiedad mas plano aprobado, a favor de Teodoro Pinaya y Delfina Vargas, como antecedente de dominio, comprobante de pago de impuestos de fecha 16 de marzo de 1998, Contrato de Instalación de Suministro de agua potable, de fecha 26 de agosto de 1997, Comprobantes de recibos por consumo de Agua Potable y Luz Eléctrica, comprobantes de pago de Renante de fecha 17 y 18 de diciembre de 2000, documentos con la que acreditamos la posesión del inmueble, y los antecedentes de dominio, se tenga presente y se arrime a los antecedentes. OTROSÍ 3.- Para efectos legales se notifique al Gobierno Autónomo Municipal de Villa José Quintín Mendoza San Benito. OTROSÍ 4.- Para efectos acreditar que la Titular de la propiedad motivo de demanda es decir la señora Zoraida Numbela T. de Rico fallecio SOLICITO a su autoridad se ordene: 1.- Al Responsable del SEREC PUNATA a que no certifique o que me extienda Certificaciones de Defunción de la señora ZORAIDA NUMBELA T. DE RICO y así mismo me extienda la Certificación de Inexistencia. OTROSÍ 5.- Para efectos de acreditar la posesión pacífica e ininterrumpida y la antigüedad del bien inmueble y las mejoras introducidas en el inmueble ofrezco como prueba la inspección ocular del bien inmueble motivo de usucapión y pas cual la notificación y participación de los colindantes del inmueble. OTROSÍ 6.- Con el objeto de probar los extremos de la demanda, bajo el Principio de libertad probatorio ofrezco en calidad de prueba testifical a los siguientes: 1. TRIFON ALBA TORRICO con C.I. 967637 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, domicilio en la Av. Octavio Rivera del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito. 2. JOSE ROJAS ONOFRE con C.I. 864006 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, domicilio en la Av. Octavio Rivera del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito. 3. ANGELA CHOQUE ROJAS con C.I. 976823 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, domicilio en la Av. Octavio Rivera del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito. 4. ENRIQUE MELGAREJO CHOQUE con C.I. 9864481 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en inmediatada del municipio de San Benito. 5. JUSTO FERNANDO PEREIRA TORRICO con C.I. 3016439 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en San Benito de esta Provincia.- OTROSÍ 7.- Señalo domicilio procesal en la oficina de la profesional que suscribe ubicado en la calle Sucre No. 150 OF. No. 3 de esta provincia. Notificaciones con funcionario de su despacho. Punata, 25 de septiembre de 2018. Punata, 28 de septiembre de 2018. Previo a disponer lo que corresponda, notifíquese a la Sra. Sub - Registradora de Derechos Reales de Punata, a fin de que Certifique sobre el inmueble registrado en Derechos Reales a Fs. 364 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Punata, tenemos marcados con la letra A; en virtud a la declaratoria de herederos de 1 de febrero de 1956, debidamente registrado en DDRR el 16 de junio de 1976, si el presente documento cuenta con alguna trasferencia realizada y a nombre de quien se encuentra actualmente. A su vez notifíquese a SEREC para que certifique si los Sres. CIRIACO PINAYA CLAROS y CELESTINA GARCIA DE PINAYA cuentan con descendencia. Notifique funcionaria. Punata, 13 de junio de 2019. Recibido en despacho el 10 de junio. Se provee esta fecha por existir incrementada carga procesal, atención de audiencias en las diferentes materias, juicios orales en materia penal privada y pública según la cuantía de la pena y la naturaleza del delito, sustancia a audiencias de inspección en Usucapión, asmando a ello la atención de Acciones de Defensa, etc., por ser el Juzgado Mixto. Consiguientemente, admitida la demanda de Usucapión Decenal planteada por los Sres. CIRIACO PINAYA CLAROS Y CELESTINA GARCIA DE PINAYA, sobre un lote de terreno ubicado en Av. Octavio Rivera de 15,00 mts. y calle Innominada de 10.00 mts, Manzana No. 66-B, Zona Norte, Área Urbana del Municipio de Villa José Quintín Mendoza San Benito de la provincia Punata, de una extensión superficial de 326,45 M2, con las colindancias señaladas en corre en TRASLADO a conocimiento de los demandados vendedores TEODORO PINAYA CLAROS, DELFINA PINAYA Y PRESUNTOS INTERESADOS Y/ O HEREDEROS DE ZORAIDA NUMBELA TORRICO DE RICO; ampliándose de oficio contra el padre de la misma, Primitivo Numbela y los hermanos de Soraida: Humberto, Mercedes, María, Ubelinda y Josefina Numbela Torrico, puesto que la venta realizada por Soraida a los compradores Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas de Pinaya fue de acciones y derechos y no de un lote concreto. Así mismo, se pone en conocimiento del Sr. Alcalde Municipal de San Benito. Al otrosí 1.- Por manifestado asimismo el domicilio de los Sres. Teodoro Pinaya Claros y Delfina Vargas de Pinaya, se tiene presente, así mismo, se desconoce los domicilios de los presuntos herederos y presuntos interesados, se tiene presente, debiendo notificarse mediante Edictos. Al otrosí 2.- Por acompañado los documentos mencionados, se tiene presente a conocimiento de los demandados. Al otrosí 3.- Notifíquese al G.A.M. de San Benito con la demanda y la presente providencia. Al otrosí 4.- Notifíquese a SEREC Punata a fin de que su digne en extender Certificado de Defunción de la Sra. Zoraida Numbela T. de Rico. Al otrosí 5.- Reitere el ofrecimiento de inspección el día de las audiencias. Al otrosí 6.- Por ofrecida la nómina de testigos, se tiene presente, a conocimiento contrario. Al otrosí 7.- Por señalado el domicilio procesal, se tiene presente.- Punata, 10 de julio de 2019.- Fdo. Wilford Garvizu.- Juez.- Juzgado Mixto Civil y Comercial de la Niñez y Adolescencia y Sentencia Penal No. 1 - Punata.- Cochabamba – Bolivia.- Fdo. Wilma Medrano.- Secretaria Abogada.- - Juzgado Mixto Civil y Comercial de la Niñez y Adolescencia y Sentencia Penal No. 1 - Punata.- Cochabamba - Bolivia.-

90771/15,22-VII

ENDE CORPORACION
elfec Crecemos con energía

AMPLIACIÓN DE PLAZO CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 23574/2019
Provisión de Reconectadores III

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. comunica a las Empresas del rubro legalmente establecidas, la ampliación del plazo para presentar sus propuestas para la **Provisión de Reconectadores III** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECONECTADOR TRIFASICO PARA 24.9 KV	Pieza	14
3	RECONECTADOR MONOFASICO 14,4 KV	Pieza	2

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.
Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**
Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**
Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**
Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario, fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, hasta el **24 de julio de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:
Lunes a Miércoles
* De 08:30 a 11:30
* De 14:30 a 17:30
o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 23574/2019 "Provisión de Reconectadores III"** hasta el **24 de julio de 2019.**
Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 23574/2019 "Provisión de Reconectadores III"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día jueves 01 de agosto de 2019.
Cochabamba, julio de 2019
"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"
999/22-VII